

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 10 de octubre de 2012, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 21: "Servicio Doméstico"**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy López y Lic. Andrea Badolati; delegados del sector empleador: Sras. Mabel Lorenzo de Sánchez; y delegados de los trabajadores: Sras. Adela Sosa, quienes proceden a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En la cláusula vigésima del Convenio Colectivo suscrito el 10 de noviembre de 2008 entre la Liga de Amas de Casa y el Sindicato Único de Trabajadores Domésticos, que fuera adoptado como decisión de este Consejo a través del Acta suscrita en la misma fecha, se estableció que "el 19 de agosto de cada año se celebrará el Día del Trabajador Doméstico, el cual será un feriado pago".

SEGUNDO: Este año el 19 de agosto tuvo lugar un domingo, lo cual generó un gran número de consultas e inquietudes respecto a la forma de aplicación de dicho beneficio.

TERCERO: Frente a ello, el Consejo de Salarios señala que, en la medida en que simplemente se estableció que sería un feriado pago sin realizar ninguna otra consideración adicional, deberá recibir el mismo tratamiento que los feriados pagos generales (1 enero, 1 mayo, 18 de julio, 25 agosto y 25 de diciembre).

Leída, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Mabel Ldo Sánchez

Adela Sosa

Jimena Ruy López

Badolati